

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2020-00098** instaurado por **Luz Stela González Arango** contra **AFP Porvenir S.A.**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 28 de noviembre de 2022, la cual fue revocada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 31 de marzo de 2023 absolviendo as la demandada de las condenas impuestas, sin costas en las instancias (PDF 11 Segunda Instancia). La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto del 13 de marzo de 2024 admitió el desistimiento del recurso de casación, sin costas (PDF08 Corte). Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

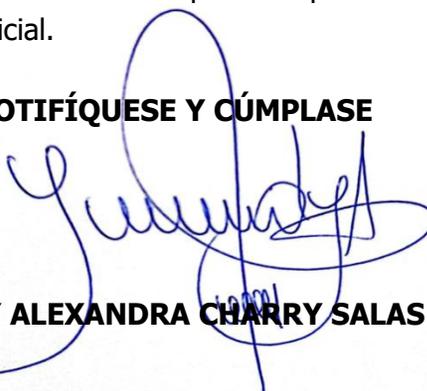
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 31 de marzo de 2023 y por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto del 13 de marzo de 2024.

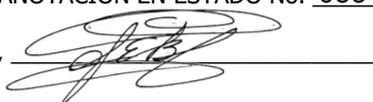
Teniendo en cuenta, que no se impuso condena en costas en ninguna de las instancias, en firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>16-05-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>053</u> EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2020-00469** instaurado por **Lucas Monguí Garzón** contra **Colpensiones**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 25 de abril de 2023, la cual fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 22 de marzo de 2024, con costas de ½ smlmv a cargo de la parte demandante en esa instancia (PDF 10 Segunda Instancia). Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

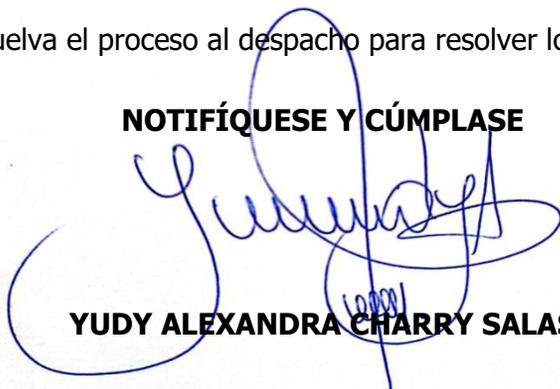
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 22 de marzo de 2024.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de de ½ smlmv por concepto de agencias en derecho, causadas en segunda instancia a cargo de la parte demandante, en favor de la demandada, conforme lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 22 de marzo de 2024.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>16-05-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>053</u>
EL SECRETARIO, 

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2022-00353** instaurado por **Carlos Eduardo Campo Ayala** contra **Colpensiones y otros**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 8 de junio de 2023, la cual fue modificada parcialmente por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 30 de noviembre de 2023, sin costas en esa instancia (PDF Segunda Instancia). Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

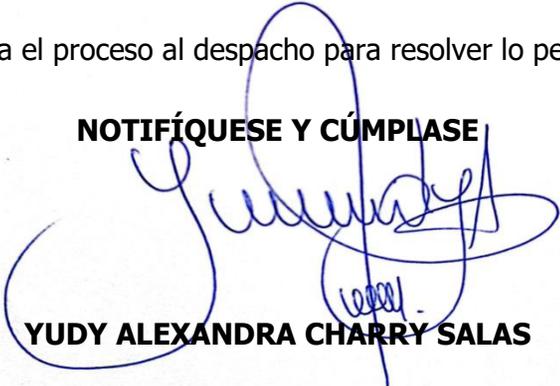
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 29 de febrero de 2024.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) por concepto de agencias en derecho, causadas en esta instancia, a cargo de la demandada **AFP Porvenir S.A.**, en favor de la demandante, conforme lo ordenado en sentencia de 8 de junio de 2023.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>16-05-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>053</u>
EL SECRETARIO, 

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario especial de Fuero Sindical - Acción de Despido con radicado **2022-00408** instaurado por **Aerorepública S.A.** contra **Luz Helena Abril Ospina**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 11 de marzo de 2024, la cual fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 3 de abril de 2024, con costas de \$1.000.000 a cargo de la demandada en esa instancia (PDF 05 Segunda Instancia). Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

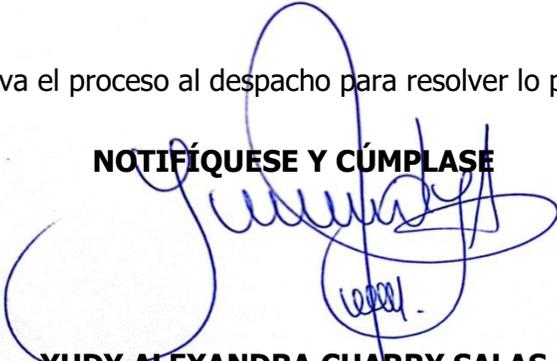
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 3 de abril de 2024.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de \$1.000.000 por concepto de agencias en derecho, causadas en segunda instancia a cargo de la demandada **Luz Helena Abril Ospina**, en favor de la sociedad demandante, conforme lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 3 de abril de 2024.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

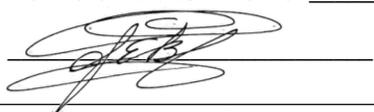
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16.05-2024 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 053

EL SECRETARIO, 

Felb

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2022-00471** instaurado por **Hugo Alberto Bohórquez López** contra **Colpensiones y otros**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 18 de octubre de 2023, la cual fue adicionada parcialmente por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 29 de febrero de 2024, sin costas en esa instancia (PDF 10 Segunda Instancia). Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

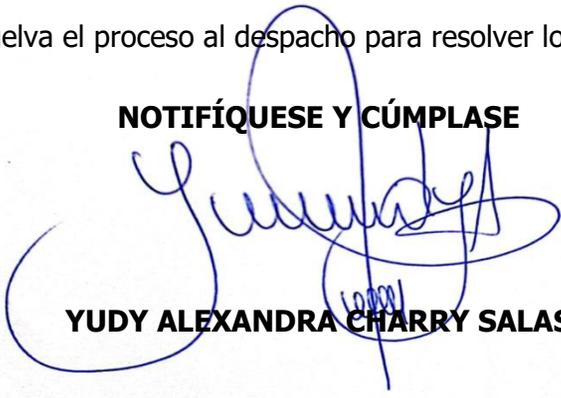
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 29 de febrero de 2024.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) por concepto de agencias en derecho, causadas en esta instancia, a cargo de la demandada **AFP Porvenir S.A.**, en favor de la demandante, conforme lo ordenado en sentencia de 18 de octubre de 2023.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>16-05-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>053</u>
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2022-00583** instaurado por **Jesús Bolívar Jiménez Chicangana** contra **Colpensiones y otros**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia del 25 de enero de 2024, la cual fue adicionada parcialmente por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 22 de marzo de 2024, con costas en esa instancia de \$500.000 a cargo de Colpensiones (PDF 05 Segunda Instancia). Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

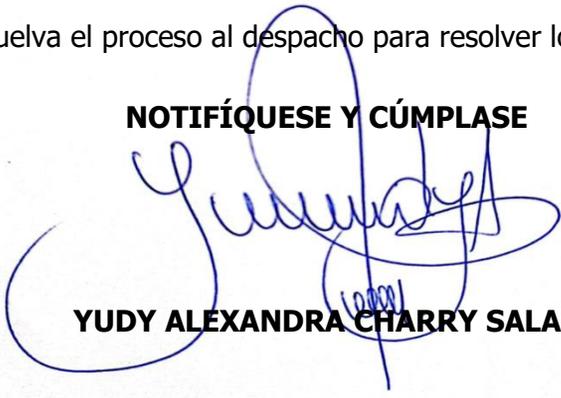
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 22 de marzo de 2024.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) por concepto de agencias en derecho, causadas en esta instancia, a cargo de la demandada **AFP Protección S.A.**, en favor de la demandante, conforme lo ordenado en sentencia de 25 de enero de 2024.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>16-05-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>053</u>
EL SECRETARIO, 